



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Urbanismo

Aprobación Proyecto de Actuación para modernización y cambio de uso de edificaciones, a instancia de Matadero y Sala de Despiece Antonio Luis SL

Aprobación Proyecto de Actuación para modernización y cambio de uso de edificaciones, a instancia de Matadero y Sala de Despiece Antonio Luis SL

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de mayo de 2025, el Proyecto de actuación presentado por Matadero y Sala de Despiece Antonio Luis SL, y redactado por D. Mariano Segura Manzano, para la modernización y cambio de uso de edificaciones del actual matadero en Paraje Torre Espinosa, Polígono 21, Parcelas 25,27,28 y 32, FINCA REGISTRAL 5.263 DE BAZA Y, LA FINCA AGRUPADA FORMADA POR LA FINCA REGISTRAL 14.174 DE BAZA Y LA FINCA SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 14.984 DE BAZA. PARAJE TORRE ESPINOSA, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000250000GT, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000280000GO, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000320000GK, Y PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000270000GM. TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA)

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively, Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Baza, a 30 de mayo de 2025

Firmado por el Alcalde Presidente

D. Pedro Justo Ramos Martínez

